



**RESOLUCIÓN 446 DE 2018**  
(Diciembre 28)

Por el cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Colegio de Boyacá, para la vigencia  
Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2019)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las facultades conferidas en el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 3176 y Acuerdo Municipal 008 de 2005, las otorgadas por el Honorable Consejo Directivo del Establecimiento Público, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto,

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 3176 de septiembre de 2005, el Colegio de Boyacá, fue traspasado al Municipio de Tunja, como Establecimiento Público del Ente Territorial y mediante Acta del 6 de octubre del mismo año, se legalizó dicho traspaso.

Que mediante Acuerdo Municipal 0033 del 28 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal de Tunja, se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos de Tunja, para la vigencia fiscal del año 2019, incorporando a éste la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$11.697.913.000.00) M/CTE**, correspondientes al Establecimiento Público Colegio de Boyacá, de los cuales, **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$4.955.411.000.00) M/CTE**, provienen de recursos propios del plantel y **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS PESOS (\$6.742.502.000.00) M/CTE**, asignados por transferencias de la nación.

Que de conformidad con las facultades otorgadas para tal fin, es competencia del Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto del Colegio de Boyacá para la vigencia fiscal del año 2019.

Que mediante Acuerdo 012 del Consejo Directivo del Establecimiento Público del (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se aprueba las partidas globales de ingresos y gastos del Presupuesto General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

Que mediante el artículo tercero del Acuerdo 12 del Consejo Directivo del Establecimiento Público del (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se faculta a la Directora General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, para que mediante Resolución, se realice la desagregación del presupuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Desagregar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Colegio de Boyacá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la suma **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$11.697.913.000.00) M/CTE**



ajustándola a la partida global aprobada por el Concejo Municipal de Tunja, según Acuerdo Municipal 0033 del 28 de noviembre de 2018 y el acuerdo 12 del 27 de diciembre de 2018 del Consejo Directivo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá de conformidad con el siguientes por menor:

### PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PROPIOS	TRANSFERENCIA NACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	4,955,411,000	6,742,502,000	11,697,913,000
123	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,955,411,000	6,742,502,000	11,697,913,000
1231	INGRESOS CORRIENTES (recursos propios)	4,955,411,000	0	4,955,411,000
12311	NO TRIBUTARIOS	4,955,411,000	0	4,955,411,000
123111	VENTA DE SERVICIOS COSTOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS	3,105,034,000		3,105,034,000
123112	VENTA DE SERVICIOS – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO	911,750,000		911,750,000
123113	RENTAS CONTRACTUALES ARRENDAMIENTOS	858,627,000		858,627,000
123114	RECUPERACIÓN DE CARTERA	50,000,000		50,000,000
123115	OTROS INGRESOS	0		0
1232	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN		6,742,502,000	6,742,502,000
12321	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO	0	6,742,502,000	6,742,502,000
1233	RECURSO DE CAPITAL	30,000,000	0	30,000,000
12331	RENDIMIENTO FINANCIERO	30,000,000	0	30,000,000
12332	RECURSOS DEL BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS 10	0	0	0
12332	RECURSOS DEL BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS 20	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Desagregúese el Presupuesto de Gastos del Colegio de Boyacá para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según Acuerdo Municipal 0033 del 28 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal de Tunja, y el acuerdo 12 del 27 de diciembre de 2018 del Consejo Directivo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá del en la cuantía equivalente a la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$11.697.913.000.00) M/CTE** para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión, teniendo en cuenta la siguiente distribución y fuentes de financiamiento:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	NOMBRE	PROPIOS	TRANSFERENCIA NACIÓN	APROPIADO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4,955,411,000	6,742,502,000	11,697,913,000
21	A FUNCIONAMIENTO	4,021,347,483	6,742,502,000	10,763,849,483



<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,239,347,483</b>	<b>6,742,502,000</b>	<b>9,981,849,483</b>
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	0	6,503,766,952	6,503,766,952
21010101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		5,077,623,792	5,077,623,792
21010102	ASCENSOS ESCALAFÓN E INCREMENTOS SALARIALES		20,000,000	20,000,000
21010103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS		100,000,000	100,000,000
21010104	INDEMNIZACIÓN VACACIONES		30,000,000	30,000,000
21010105	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS		36,141,203	36,141,203
21010106	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		21,144,360	21,144,360
21010107	AUXILIO DE TRANSPORTE		21,170,640	21,170,640
21010108	PRIMA DE VACACIONES		220,512,980	220,512,980
21010109	PRIMA DE SERVICIOS		217,854,277	217,854,277
21010110	PRIMA DE NAVIDAD		474,766,700	474,766,700
21010111	PRIMAS EXTRAORDINARIAS COORDINACIONES		64,474,000	64,474,000
21010112	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN		9,000,000	9,000,000
21010113	BONIFICACIÓN DOCENTES GRADO 14		25,000,000	25,000,000
21010114	INTRESSES DE CESANTIAS PERSONAL DE PLANTA		45,000,000	45,000,000
21010115	BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA		21,207,000	21,207,000
21010116	BONIFICACIÓN DECRETO NAL		119,872,000	119,872,000
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1,312,145,483</b>	<b>0</b>	<b>1,312,145,483</b>
21010201	JORNALES	800,000		800,000
21010202	PERSONAL SUPERNUMERARIO	800,000		800,000
21010203	HONORARIOS	288,000,000		288,000,000
21010204	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	32,000,000		32,000,000
21010205	CONCURSO CARRERA ADMINISTRATIVA	15,000,000		15,000,000
<b>21010206</b>	<b>EMPLEOS TEMPORALES</b>	<b>975,545,483</b>	<b>0</b>	<b>975,545,483</b>
2101020601	SUELDOS EMPLEADOS DE CARÁCTER TEMPORAL	527,675,918		527,675,918
2101020602	HORAS EXTRAS	25,000,000		25,000,000
2101020603	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	60,000,000		60,000,000
2101020604	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,000		1,000
2101020605	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,000		1,000
2101020606	PRIMA DE NAVIDAD	52,013,509		52,013,509
2101020607	FONDO PRIVADO DE PENSIONES	71,154,056		71,154,056
2101020608	EMPRESAS PRIVADAS DE SALUD	50,400,000		50,400,000
2101020609	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	23,800,000		23,800,000
2101020610	APORTES ICBF	17,800,000		17,800,000
2101020611	APORTES SENA	11,900,000		11,900,000
2101020612	FONDOS DE CESANTIAS PERSONAL TEMPORAL	57,800,000		57,800,000
2101020613	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	3,100,000		3,100,000
2101020614	PRIMA DE VACACIONES	24,000,000		24,000,000
2101020615	PRIMA DE SERVICIOS DT	25,000,000		25,000,000
2101020616	INTERESES A LAS CESANTIAS	7,000,000		7,000,000
2101020617	BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA	2,900,000		2,900,000
2101020618	BONIFICACIÓN DECRETO NACIONAL DT	16,000,000		16,000,000
<b>210103</b>	<b>CONTRIB INHEREN NOM SECTOR PRIVADO</b>	<b>865,844,000</b>	<b>0</b>	<b>865,844,000</b>
21010301	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES	388,000,000		388,000,000
21010302	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	450,844,000		450,844,000
21010303	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	27,000,000		27,000,000
<b>210104</b>	<b>CONTRIB INHEREN NÓM SECTOR PÚBLICO</b>	<b>583,000,000</b>	<b>238,735,048</b>	<b>821,735,048</b>
21010401	FONDOS DE CESANTIAS	523,000,000		523,000,000



21010402	FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES	0	238,735,048	238,735,048
21010403	VIGENC EXPIRADAS	60,000,000		60,000,000
<b>210105</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>478,358,000</b>	<b>0</b>	<b>478,358,000</b>
21010501	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	212,158,000		212,158,000
21010502	APORTE AL I C B F	159,200,000		159,200,000
21010503	APORTES AL SENA	107,000,000		107,000,000
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>682,000,000</b>	<b>0</b>	<b>682,000,000</b>
<b>210201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>168,000,000</b>	<b>0</b>	<b>168,000,000</b>
21020101	COMPRA DE EQUIPO	45,000,000		45,000,000
21020102	SISTEMATIZACIÓN	45,000,000		45,000,000
21020103	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000,000		45,000,000
21020104	DOTACIÓN DE PERSONAL	30,000,000		30,000,000
21020105	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000		3,000,000
<b>210202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>514,000,000</b>	<b>0</b>	<b>514,000,000</b>
21020201	MANTENIMIENTO	45,000,000		45,000,000
21020202	SERVICIOS PÚBLICOS	195,000,000		195,000,000
21020203	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	8,000,000		8,000,000
21020204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4,000,000		4,000,000
21020205	CAPACITACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	15,000,000		15,000,000
21020206	BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	15,000,000		15,000,000
21020207	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	6,000,000		6,000,000
21020208	SEGUROS	140,000,000		140,000,000
21020209	GASTOS BANCARIOS	20,000,000		20,000,000
<b>210203</b>	<b>IMPUESTOS MULTAS Y DERECHOS Y DEVOLUCIONES</b>	<b>60,000,000</b>	<b>0</b>	<b>60,000,000</b>
21020301	IMPUESTO PREDIAL	45,000,000		45,000,000
21020302	DERECHOS DE COMUNICACIÓN EMISORA	10,000,000		10,000,000
21020303	PAGO TIMBRE Y CERTIFICACIONES	5,000,000		5,000,000
210204	DEVOLUCIÓN	6,000,000		6,000,000
<b>2103</b>	<b>TRANSF CORRIENTES</b>	<b>100,000,000</b>	<b>0</b>	<b>100,000,000</b>
<b>210301</b>	<b>TRANSFERENCIAS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>20,000,000</b>	<b>0</b>	<b>20,000,000</b>
21030101	ADMÓN PÚBLICA CUOTA DE AUDITAJE	20,000,000		20,000,000
<b>210302</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>80,000,000</b>	<b>0</b>	<b>80,000,000</b>
21030201	20 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	80,000,000		80,000,000
<b>25</b>	<b>B INVERSION</b>	<b>934,063,517</b>	<b>0</b>	<b>934,063,517</b>
<b>251</b>	<b>COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA</b>	<b>934,063,517</b>	<b>0</b>	<b>934,063,517</b>
<b>2511</b>	<b>112 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>213,118,232</b>	<b>0</b>	<b>213,118,232</b>
<b>25111</b>	<b>0112 1 20 DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>213,118,232</b>	<b>0</b>	<b>213,118,232</b>
251111	DOTACIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIO Y MATERIAL DEVOLUT	93,118,232		93,118,232
251112	MATERIAL DE ENSEÑANZA IMPRES DOC Y PAPEL CONSUMO	120,000,000		120,000,000
<b>2512</b>	<b>113 MEJORAMIENTO Y MANTE/TO INFRAESTRUC PROPIA SECTOR</b>	<b>80,000,000</b>	<b>0</b>	<b>80,000,000</b>
<b>25121</b>	<b>0113 1 20 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>80,000,000</b>	<b>0</b>	<b>80,000,000</b>
251211	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MOBILIARIO Y PLAN FÍSICA	80,000,000		80,000,000
<b>2513</b>	<b>310 DIVULGACIÓN ASISTENC TÉCN Y CAPAC RECURSO HUMANO</b>	<b>600,000,000</b>	<b>0</b>	<b>600,000,000</b>
<b>25131</b>	<b>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CALIDAD</b>	<b>600,000,000</b>	<b>0</b>	<b>600,000,000</b>



25131	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CALIDAD	600,000,000	0	600,000,000
251311	CAPACITACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y BIENESTAR SOCIAL	80,000,000		80,000,000
251312	PAGO ENTRENADORES DEPORTIVOS	190,000,000		190,000,000
251313	BIENESTAR ESTUDIANTIL PAGO PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS ACADÉMICOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CULTURALES Y DE RECONOCIMIENTO	290,000,000		290,000,000
251314	IMPLEMENTACIÓN NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD	40,000,000		40,000,000
2514	111 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,945,285	0	40,945,285
25141	7 0 0 20 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	40,945,285	0	40,945,285
251411	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN Y/O REMODELAC INFRAESTRUC FÍSICA	40,945,285		40,945,285

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Disposiciones Generales que tendrán mayor énfasis, comprensión, control y seguridad en el recaudo de los recursos que conforman el presupuesto de ingresos y su respectiva clasificación y definición de gastos, se determina a continuación:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Está constituido por las distintas fuentes de recursos que, de conformidad con la razón de ser y los servicios educativos que en forma permanente presta el Colegio de Boyacá, se entenderá como los Ingresos Corrientes, en contraprestación de los beneficios ofrecidos a la comunidad educativa y clasificados como no tributarios, incluidos los Aportes y las Transferencias de Ley.

### INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se entiende como ingresos no tributarios, los que se originan por la prestación de los servicios educativos que ofrece el Colegio y algunos recaudos contractuales.

. **Venta de Servicios.** Son los ingresos por concepto de los costos educativos y complementarios, tales como: Inscripciones, matrículas, pensión de enseñanza, certificados, constancias, ayudas educativas, carnetización, sistematización y programas educativos institucionales.

**Venta de Servicios Contrato interadministrativo.** Son los ingresos establecidos por el decreto Nacional 3176 de 2005.

. **Rentas Contractuales.** Son recaudos en contraprestación por contratos de arrendamiento de algunos bienes inmuebles propiedad del Colegio.

. **Recuperación de Cartera.** Son los ingresos provenientes de la recuperación de obligaciones correspondientes a agencias anteriores.

. **Recursos Financieros.** Son el producto de los rendimientos por concepto de: Depósitos a Término, Cuentas de Ahorros, mayores ingresos a los presupuestados y sobrantes de ejecución en los egresos.



. **Rendimientos Financieros.** Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

. **Transferencias Corrientes.** Son los ingresos de la Nación para funcionamiento, originados desde la Ley 2ª de 1972, inicialmente aportes, y, a raíz del traspaso al municipio, se constituyó como Transferencias a través del Ministerio de Educación Nacional.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Se constituye por los desembolsos que durante el período fiscal, debe realizar el Colegio de Boyacá para cumplir las obligaciones en el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas y se clasifican en **funcionamiento e inversión.**

## **FUNCIONAMIENTO.**

Corresponde a los gastos que debe realizar el Colegio de Boyacá como contraprestación a los servicios recibidos, ya sea por relación laboral o a través de contratos y se clasifican en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, que se tienen en cuenta como gastos de apoyo a la gestión.

## **GASTO DE PERSONALES**

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Estos Gastos de Personal se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Privado y Público.

## **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos.

**Sueldos Personal de Nómina:** Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos.

**Ascenso en el Escalafón:** Apropiación destinada al pago del Ascenso en el Escalafón Docente

**Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno:** Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria.

**Indemnización de Vacaciones:** Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal del Colegio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**Bonificación por Servicios Prestados:** Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Subsidio de Alimentación:** Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte:** Pago que se reconoce a los servidores públicos que por ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**Prima de Vacaciones:** Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

**Prima de Servicios:** Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, de conformidad con las normas vigentes.

**Prima de Navidad:** Prestación social en favor de los servidores públicos, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

**Prima Extraordinaria, Prima de Grado y por Coordinación:** Rubro destinado al pago de un porcentaje adicional a la asignación básica a los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Bonificación Especial de Recreación:** Apropriación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

**Intereses de Cesantías:** Erogaciones por concepto de intereses de las cesantías y se liquidan de acuerdo a las normas que lo regulan.

## SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Apropriación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

**Jornales:** Apropriación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades del Colegio.

**Personal Supernumerario:** Apropriación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

**Sueldo Empleados de Carácter Temporal:** Apropriación destinada al pago de la asignación básica mensual de docentes contratados para el desarrollo de las actividades de carácter misional y atender el contrato interadministrativo con el Municipio.

**Honorarios:** Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades profesionales relacionadas con el apoyo a la gestión o el cumplimiento de las funciones a cargo del colegio, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros del consejo y asesores.



**Remuneración Servicios Técnicos:** Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria para atender asuntos del Colegio o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas de apoyo, las cuales no pueden ser cubiertas con personal de planta.

**Sueldo Empleados de Carácter Temporal:** Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual de docentes contratados para el desarrollo de las actividades de carácter misional y atender el contrato interadministrativo con el Municipio.

### **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO**

Son los pagos que deben hacer el Colegio por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público.

#### **APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO**

Son los pagos que debe hacer el Colegio por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

**Fondos Administradores de Pensiones:** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

**Empresas Promotoras de Salud:** Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado.

**Riesgos Profesionales Sector Privado:** Aporte patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente.

### **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**

Son los pagos que debe hacer el Colegio por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

**Fondo Nacional del Ahorro:** Corresponde al pago de Cesantías que el Colegio debe cancelar al Fondo, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Fondos Pensiones Públicos / Colpensiones:** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

### **APORTES PARAFISCALES**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Colegio, que tienen como base la nómina del personal de planta.

**Cajas de Compensación:** Aporte correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**Aportes ICBF:** Aporte con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.





**Aportes SENA:** Aporte con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

**Riesgos Profesionales Sector Público:** Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente.

## GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos. Esta cuenta se clasifica en los siguientes objetos del gasto:

### Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como: gastos de operación, compra de equipos, materiales, mantenimiento (adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación), papelería, útiles de oficina, cafetería, aseo, gasolina, dotación para las oficinas y para los empleados y gastos imprevistos.

### Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas, impuesto sobre la renta y demás tributos a que estén sujetas las entidades. Incluye el pago de mantenimiento en la parte relacionada con los servicios de mantenimiento de la infraestructura y dotación, servicios públicos, seguros, impresos y publicaciones (edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos), comunicaciones y transporte (mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, incluye gastos de transporte urbano, pago de peajes), viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social.

**Gastos Bancarios.** Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, es decir importe por mantenimiento de cuentas, transferencias, chequeras y otros servicios que no tengan la consideración de gastos financieros.

### INVERSIÓN.

Los gastos de inversión, se clasifican en Programas, Subprogramas y Proyectos, con el fin de atender las necesidades y obligaciones de carácter misional, que para nuestro caso, los definimos como sigue:

**Dotación de Infraestructura.** Comprende la adquisición de equipos de: laboratorio, sistemas y didácticos, mobiliario, material bibliográfico, y demás elementos devolutivos que tengan que ver con la enseñanza.

**Dotación de Material y Medios Pedagógicos de Enseñanza.** Adquisición de material de enseñanza, laboratorios, impresión de documentos, fotocopias y demás elementos de consumo que tengan que ver con el aprendizaje.




**Mantenimiento de Infraestructura Educativa.** Financiación para el mantenimiento y reparación de equipos, mobiliario y planta física.

**Evaluación y Promoción de Calidad.** Se podrá ejecutar proyectos pedagógicos para generar, incentivar y promover la calidad educativa, tales como capacitación de personal docente, participación en actividades y eventos científicos, académicos, deportivos, recreativos, culturales, de conocimientos como: Programas Institucionales, pruebas Saber ICFES, Lectores competentes, entre otros, estímulos educativos como bienestar estudiantil, graduación de bachilleres, estímulos a la investigación, foros educativos y demás actividades que tengan que ver con la formación y actualización educativa...

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente resolución rige a partir de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019).

### CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

  
**JOSE MIGUEL GARAY BARRERA**  
Director General

Revisó: Luis Eduardo Riaño Barón  
proyectó: Milton M. Correa V. 